

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado 836/2001 promovido por D.ª María Josefa Escuder Montero de Espinosa, contra resoluciones sancionadoras por infracción de la normativa reguladora en materia de espectáculos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 836/2001 promovido por D.ª María Josefa Escuder Montero de Espinosa contra la Junta de Extremadura, sobre resoluciones de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz dictadas en el expediente n.º H-246/00 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
FERNANDO SANCHEZ CORDERO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de octubre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1436, de 18 de septiembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 997 de 1998 promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado en nombre y representación de D.ª Felicitas García García contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Dirección

General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 17 de marzo 1998, recaída en expediente n.º RP 98/00041.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1436, de 18 de septiembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 997 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Hernández Lavado, en nombre y representación de D.ª Felicitas García García, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 335.368 ptas más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.»

Mérida, a 22 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de octubre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.235, de 5 de julio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso n.º 503/1.998.

En el recurso contencioso-administrativo número 503/1998 interpuesto por la representación procesal de doña Eloísa María Olive-